



Getxo
UDALA - AYUNTAMIENTO



AYUDAS DE CARA AL IMPULSO DEL CONOCIMIENTO Y DEL USO DEL EUSKERA, AÑO 2022.

1.- AYUDAS QUE TIENEN POR OBJETO EL AUMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL EUSKERA

- ⇒ **AYUDAS PARA APRENDER EUSKERA A LOS Y LAS GETXOTARRAS EN FUNCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**
- ⇒ **AYUDAS PARA APRENDER EUSKERA PARA GETXOTARRAS DE ENTRE 6 Y 15 AÑOS**
- ⇒ **AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA A EMPLEADOS/AS Y CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTES AUTÓNOMOS**

2.- AYUDAS QUE TIENEN POR OBJETO EL FOMENTO DEL USO DEL EUSKERA

- ⇒ **AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR EN EUSKERA**
- ⇒ **AYUDAS PARA LOS CURSOS EN EUSKERA DE CARA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MONITOR/A Y DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE**
- ⇒ **AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS, TOLDOS Y ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES EN EUSKERA**

BASES GENERALES

INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getxo aprobó en enero de 2019 el Plan de Acción para el Fomento del Euskera, ESEP. El ESEP de Getxo propone las medidas para la política lingüística que han de aplicarse durante los próximos años. El objetivo general será el impulso del uso del euskera. La adquisición y la calidad de la lengua completan, junto con el uso, el apartado de los objetivos. Los objetivos están agrupados en diversos ámbitos como la enseñanza, la administración, el mundo laboral, los medios de comunicación, el deporte y tiempo libre, la cultura, la publicidad... sin olvidarse de la euskaldunización de adultos.

1. OBJETIVOS

Estas ayudas tienen dos objetivos estratégicos:

1. Fomento de la capacitación lingüística de los y las getxotarras y, en consecuencia, fomento de la transmisión intergeneracional del euskera.
2. Fomento del uso del euskera: el reto consiste en que los y las euskaldunes de las nuevas generaciones consideren el euskera útil y gratificante.

2. PROCEDIMIENTO Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Las subvenciones adjudicadas mediante esta convocatoria se otorgarán por el procedimiento de concurso, respetando los límites de crédito establecidos. Las líneas de subvención son las siguientes (especificidades para cada línea más adelante).

2.1.- Subvenciones de cara al aprendizaje del euskera **a particulares:**

LÍNEA	CRÉDITO
LÍNEA 1: Ayudas para aprender euskera dirigidas a getxotarras con recursos económicos insuficientes.	30.000.-
LÍNEA 2: Ayudas para aprender euskera dirigidas a niños-as y jóvenes de entre 6-15 años.	15.800.-
LÍNEA 3: Ayudas para aprender euskera para el personal del Ayuntamiento y sus entes autónomos, así como para corporativos.	1.000.-
LÍNEA 4: Ayudas a los y las jóvenes por realización del examen teórico del permiso de conducir en euskera.	4.000.-
LÍNEA 5: Ayudas para cursos en euskera de cara a la obtención del título de monitor/a y/o director/a de tiempo libre.	1.000.-
TOTAL	51.800.-

El crédito consignado para cada una de estas cinco líneas de subvención podrá ser utilizado para la concesión de subvenciones de las otras líneas siempre y cuando no se supere el crédito establecido para las subvenciones a particulares.

2.2.- Subvenciones de cara al fomento del uso del euskera **a empresas:**

LÍNEA 6: Ayudas a la rotulación en euskera de rótulos, toldos y vehículos comerciales.	7.000.-
TOTAL	7.000.-

El crédito de la partida dirigida a particulares podrá ser utilizado para subvenciones dirigidas a empresas y viceversa, siempre y cuando exista crédito suficiente para ello. Para ello, y con carácter previo, la Junta de Gobierno Local deberá aprobar el nuevo reparto de crédito entre las dos partidas.

3. CURSOS

3.1. AYUDAS PARA APRENDER EUSKERA (Líneas 1, 2 y 3)

Solo se admitirán solicitudes de cursos correspondientes al curso 2021-2022*. Por tanto quedan excluidos tanto los realizados en cursos anteriores como los que se vayan a realizar en cursos posteriores.

***Curso 2021-2022:** comienza el 1 de octubre de 2021 y finaliza el 30 de septiembre de 2022 (ambos incluidos).

La persona solicitante deberá registrar una solicitud por cada curso realizado.

Además de lo recogido en este punto, los cursos realizados deberán de cumplir estos requisitos:

- Los cursos deberán de realizarse en euskaltegis homologados por HABE. Los cursos también deberán estar homologados por HABE.
- En el caso de las ayudas de la Línea 2, los cursos deberán realizarse en euskaltegis homologados por HABE o en euskaltegis para niños (*Ume euskaltegiak*).
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas que son subvencionables en la totalidad del coste de la enseñanza por sus respectivas empresas, instituciones, etc. En el caso de que la empresa o institución no subvencione la totalidad de la matrícula se podrá solicitar al Ayuntamiento la parte restante.
- En el caso de los internados no se subvencionarán los gastos de estancia.
- No serán subvencionados los cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas.
- No se subvencionarán las tasas que se abonan para poder realizar los exámenes para la obtención de los títulos ni tampoco las que se abonan por la expedición de los títulos.

3.2. AYUDAS A LOS Y LAS JÓVENES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR EN EUSKERA (Línea 4)

Deberá acreditarse que el examen teórico se ha realizado en el **año 2021 o en el año 2022**; los justificantes de **los pagos podrán ser de 2021 ó 2022**.

3.3. AYUDAS PARA CURSOS EN EUSKERA DE CARA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MONITOR/A Y/O DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE (Línea 5)

El título oficial emitido por el Gobierno Vasco deberá de haberse conseguido en los **cursos 2020-2021 ó 2021-2022**; no se admitirán solicitudes de títulos obtenidos anteriormente. En consecuencia, los justificantes de **los pagos podrán ser de 2020, 2021 ó 2022**.

3.4. AYUDAS A LA ROTULACIÓN EN EUSKERA DE RÓTULOS, TOLDOS Y VEHÍCULOS COMERCIALES (Línea 6)

Las facturas justificativas de la instalación del rótulo, toldo, vehículo comercial... deberán de tener **fecha de 2021 ó 2022**.

4. REQUISITOS Y CUANTÍAS

Además de los requisitos específicos que para cada colectivo recogen estas bases, con respecto a las ayudas para aprender euskera (líneas 1, 2 y 3), se establecen los siguientes requisitos y cuantías:

Cursos presenciales	Cursos de autoaprendizaje y cursos mixtos
Asistencia, como mínimo al 75 % de las horas lectivas programadas para el curso por el que se solicita ayuda económica.	Las horas de asistencia a las sesiones de oralidad deberán alcanzar, como mínimo, el 7,5 % de cómputo total de las horas teóricas del curso.

	Cursos realizados en los euskaltegis de Getxo	Cursos en euskaltegis que NO están en Getxo
CUANTÍA de la subvención	La subvención que conceda el Ayuntamiento no superará, en ningún caso, el 80% del coste de la matrícula. Se consideran como euskaltegis de Getxo a los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Getxoko Udal Euskaltegia• Lauaxeta AEK Euskaltegia• J.A. Agirre Euskaltegia• Areetako Ume Euskaltegia (Las Arenas) en los cursos para niños/as.• Inguma Ume Euskaltegia de Algorta en los cursos para niños/as.	La subvención que conceda el Ayuntamiento no superará, en ningún caso, el 80% de lo que un/una alumno/a pudiera pagar por el mismo curso en el Euskaltegi Municipal de Getxo. <ul style="list-style-type: none">• 0,88 euros por hora lectiva en cursos presenciales.• En módulos de autoaprendizaje y mixtos: 0,88 por nº horas teóricas (individuales + conversacionales + tutorías).
	En los cursos para niños-as y jóvenes (Línea 2), se tomará como referencia lo que se abona por el mismo curso en Areetako Ume Euskaltegia y en Algortako Inguma Ume Euskaltegia.	No se subvencionarán cursos de autoaprendizaje en la línea 2.

5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud se realizará de manera electrónica en la sede electrónica de la web municipal: [Getxoko egoitza elektronikoa](#)

6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía que hay establecida para las subvenciones se abonará gradualmente **por riguroso orden de registro**, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

7. APLICACIÓN DE LAS BASES

Se aplicarán las bases de 2021:	Se aplicarán las bases de 2022:
Ayudas para aprender euskera (Líneas 1, 2 y 3): <ul style="list-style-type: none">• Si la solicitud de subvención está registrada entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021 (ambas incluidas).• Y si el curso ha finalizado, a lo más tardar, el 30 de septiembre de 2021. Ayudas para carnet de conducir en euskera, título de monitor-director de tiempo libre en euskera y rotulación en euskera (Líneas 4, 5 y 6):	Ayudas para aprender euskera (Líneas 1, 2 y 3): <ul style="list-style-type: none">• Si la solicitud de subvención está registrada desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOB hasta el 9 de octubre de 2022 (inclusive).• Y si el curso se ha realizado entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. Ayudas para carnet de conducir en euskera, título de monitor-director de tiempo libre en euskera y rotulación en euskera (Líneas 4, 5 y 6): <ul style="list-style-type: none">• Si la solicitud de subvención está registrada

• Si la solicitud de subvención está registrada entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2021** (ambas incluidas).

desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOB **hasta el 30 de noviembre de 2022** (inclusive).

8. COMPLEMENTARIEDAD DE LAS AYUDAS

Estas subvenciones son complementarias a las concedidas por el Gobierno Vasco u otras entidades. No obstante, se adoptan las siguientes medidas para evitar que las subvenciones que perciba el beneficiario superen el coste de la matrícula:

1.- Las personas que soliciten subvención al Ayuntamiento de Getxo deberán NECESARIAMENTE solicitar también las subvenciones de HABE. El Ayuntamiento de Getxo no resolverá sus subvenciones de las líneas 1 y 3 hasta que HABE no resuelva las subvenciones anuales.

2.- En su caso, el Ayuntamiento de Getxo complementará la subvención concedida por HABE hasta alcanzar las cantidades recogidas en el punto 4. En el caso de que el importe de la subvención de HABE alcanzase la cantidad subvencionable por el Ayuntamiento de Getxo, se dará por cerrado el expediente.

3.- En el supuesto de que las subvenciones recibidas por el beneficiario fueran superiores al coste de la matrícula, el beneficiario deberá ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento la cantidad correspondiente.

9. PLAZOS DE SOLICITUD

TIPO DE AYUDAS	PLAZO
<u>Líneas 1, 2 y 3</u> <ul style="list-style-type: none">• Ayudas para aprender euskera para getxotarres con escasos recursos económicos.• Ayudas para aprender euskera para niños-as y jóvenes de entre 6-15 años.• Ayudas para aprender euskera para empleados/as y concejales/as municipales.	Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia hasta el 9 de octubre de 2022 (inclusive).
<u>Líneas 4, 5 y 6</u> <ul style="list-style-type: none">• Ayudas a los y las jóvenes para la obtención del permiso de conducir en euskera.• Ayudas para cursos en euskera de cara a la obtención del título de monitor/a y/o director/a de tiempo libre.• Ayudas a la rotulación en euskera de rótulos, toldos y vehículos comerciales.	Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia hasta el 30 de noviembre de 2022 (inclusive).

10. RESOLUCIÓN

La propuesta de concesión de subvenciones la realizará el órgano instructor, en este caso el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Getxo. Tras dictamen del Órgano Colegiado de Subvenciones, la resolución corresponderá a la Alcaldesa o a la Junta de Gobierno Local según la cuantía estipulada en el decreto de competencias delegadas.

La propuesta de concesión se formulará a la Alcaldesa, por el Órgano Colegiado de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo, cuya composición está regulada por decreto número 3235/2019 de 26 de junio.

11. PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia y la convocatoria se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, organismo que dará traslado del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de Bizkaia, sin perjuicio de que tanto las bases como la convocatoria se publiquen en la Web municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOB.

12. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA PERCEPTORA

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración.

2. De conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, la beneficiaria podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento sin el previo requerimiento de esta última.

3. La entidad beneficiaria deberá solicitar la devolución voluntaria aduciendo las razones que originan dicha solicitud. La devolución de la subvención a instancia de la beneficiaria se deberá realizar mediante la correspondiente carta de pago/recibo que le será tramitada por el Ayuntamiento.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos se incorporan al tratamiento "Subvenciones al fomento del euskera" del que es responsable el Ayuntamiento de Getxo (calle Fueros 1, euskara@getxo.eus) y que tiene como finalidad gestionar las subvenciones al fomento del euskera en el municipio de Getxo. La base legitimadora del tratamiento es el consentimiento del/a interesado/a y el cumplimiento de una obligación legal. Su titular tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento o a datuak@getxo.eus incluyendo en ambos casos documento acreditativo de su identidad. También puede iniciar el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: www.getxo.eus/datos

NOTAS ACLARATORIAS

- ⇒ Como norma general, no se admitirán certificados o similares que justifiquen la no asistencia al euskaltegi (certificados médicos, laborales etc).
- ⇒ La Concejala de Euskera podrá adoptar decisiones en casos graves y prolongados de imposibilidad para acudir al euskaltegi (para ello será necesario el correspondiente informe médico oficial), en casos excepcionales y en casos no recogidos en estas bases.
- ⇒ A la cuantía de la subvención se le restará la cantidad que el euskaltegi u otros (HABE...) pudieran conceder. Contadas todas las ayudas no podrá haber sobrefinanciación.
- ⇒ Las ayudas se abonarán por riguroso orden de registro, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.
- ⇒ El Servicio de Euskera podrá solicitar en cualquier momento documentación complementaria.